

---

**Política de Conducta de Socios de Negocio**

Índice

1. OBJETO.....	2
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN .....	2
3. PAUTAS DE CONDUCTA.....	2
• a. Obligaciones básicas de comportamiento en las relaciones comerciales con Aldesa.....	2
• b. Pautas generales de conducta en todos los Socios de Negocio de Aldesa .....	3
• c. Pautas específicas de conducta en los clientes de Aldesa .....	6
• d. Pautas específicas de conducta en los socios y partners de Aldesa .....	6
• e. Pautas específicas de conducta en los proveedores y subcontratistas de Aldesa .....	6
4. ACTUACIÓN ANTE INCIDENCIAS EN EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE POLÍTICA .....	7

## Política de Conducta de Socios de Negocio

### 1. OBJETO

En Aldesa sabemos que la proclamación de nuestros principios y valores recogidos en nuestro Código Ético, no es algo que deba quedar de puertas para adentro. Tenemos el fiel convencimiento que el acercamiento de la cultura corporativa de Aldesa a nuestros grupos de interés, en especial, a nuestros socios de negocio, es una consecuencia natural de esta cultura.

Así, en las relaciones con terceros, Aldesa busca relacionarse con aquellos que compartan y refuercen la cultura interna de la compañía.

La presente política tiene el propósito, como no podía ser de otra forma, de transmitir de forma transparente y clara, el comportamiento que debe regir entre Aldesa y sus Socios de Negocio en las relaciones comerciales en las que operen, en el que primen, la honradez, la profesionalidad, y el buen hacer.

### 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente política será de aplicación para todos aquellos socios de negocio con los que Aldesa se relacione en el ejercicio de sus actividades.

A estos efectos, se considera:

Aldesa: a Grupo Aldesa, S.A, y a cualquiera de sus filiales con independencia de su línea de negocio o localización geográfica.

Socio de Negocio: terceros ajenos a la organización, ya sean públicos o privados, con los que Aldesa establece algún tipo de relación comercial. A modo de ejemplo, se incluye en esta definición: clientes; socios o partners de joint ventures, consorcios, UTES, u otro tipo de alianza empresarial análoga; proveedores tanto de materiales como de servicios; subcontratistas; y en general, todos aquellos que, a través de la relación comercial, puedan exponer a la organización algún tipo de riesgo de incumplimiento de la legislación, del Código Ético de Aldesa o de cualquiera de sus políticas internas.

Si bien, se limita el alcance de esta política a aquellos Socios de Negocio, que, por su normativa interna o sectorial, cuenten con códigos éticos o de conducta afines a esta política y al Código Ético de Aldesa; o acrediten de otro modo el seguimiento de los principios y valores de esta organización, y así sea aceptado por Aldesa; o sean órganos o entidades de la Administración Pública, los cuales cuentan con su propia regulación en esta materia.

### 3. PAUTAS DE CONDUCTA

#### a. Obligaciones básicas de comportamiento en las relaciones comerciales con Aldesa

En todas las relaciones mantenidas con Aldesa deben primar:

- ▶ La integridad, la honradez, la ética y la eficacia en el cumplimiento de las obligaciones contraídas con Aldesa
- ▶ Y el compromiso en el cumplimiento de los valores y principios establecidos en el Código Ético de Aldesa

## *Política de Conducta de Socios de Negocio*

### b. Pautas generales de conducta en todos los Socios de Negocio de Aldesa

Y para cumplir con estas obligaciones, los Socios de Negocio aceptan y comparten los principios y valores establecidos en el Código Ético de Aldesa y sus principios básicos, que seguirán en todos sus actos y decisiones que afecten a las relaciones con Aldesa:

- ▶ Respeto a la legalidad
- ▶ Integridad ética en la relación de negocio
- ▶ Respeto y cumplimiento de la Declaración Universal de los Derechos Humanos  
(<https://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/>)

Y todo ello siguiéndose las siguientes directrices generales de conducta:

## Política de Conducta de Socios de Negocio

### Cumplir con la normativa vigente

- Asegurar que las acciones, actividades y decisiones que realicen sus miembros cumplen con la normativa vigente y con las obligaciones contraídas con Aldesa
- Actuar con diligencia a la hora de vigilar y supervisar el cumplimiento de la presente política.
- Cumplir con la Política de Cumplimiento de Aldesa

### Primar la buena fe en la relación de negocio

- Ejercer las relaciones de negocio con buena fe, objetividad y profesionalidad
- Buscar soluciones que favorezcan el principio de continuidad de la relación contractual, y que permitan un beneficio común en la relación de negocio.
- No tolerar conductas de mala fe, que puedan suponer un daño a la reputación de Aldesa ante terceros

### Fomentar el buen entendimiento en las relaciones con Aldesa

- Perservar los intereses de todos los agentes y partes intervinientes en la relación de negocio.
- Trabajar y colaborar por ambientes de trabajo seguros, en el que primen el respeto a la diversidad y la no discriminación.
- No tolerar conductas que puedan poner en riesgo la seguridad y salud de los trabajadores, o que puedan vulnerar los derechos laborales de los trabajadores.

### Asegurar la transparencia y exactitud de la información

- Tomar medidas de control que aseguren que la información que se transmite a Aldesa es veraz, necesaria y de forma completa.
- No tolerar manipulaciones, falsificaciones o alteraciones de ningún tipo en la información que es transmitida a Aldesa

### Proteger debidamente la información confidencial y la privacidad de los datos personales

- Evitar el uso indebido de la información confidencial de Aldesa por los miembros de su organización.
- Tomar medidas de protección y proteger la privacidad de los datos personales que puedan ser tramitados a causa de la relación de negocio.

## Política de Conducta de Socios de Negocio

Prevenir situaciones que pueden suponer un conflicto de interés

- Evitar e informar de situaciones que puedan suponer un conflicto de interés con algún miembro de Aldesa.
- Tomar medidas de control que prevengan la intervención de sus miembros que puedan tener un posible conflicto de interés con Aldesa, tanto de forma directa como indirecta.
- Cumplir con la Política de Gestión de Conflicto de Interés de Aldesa

Tolerancia 0 a actos de corrupción

- Tomar las medidas internas necesarias que permitan evitar o detectar actos o tolerancia de sus miembros que puedan ser entendidos como corrupción, fraude o tráfico de influencias.
- Comunicar a Aldesa cualquier hecho, procedimiento o fallo que suponga un acto de corrupción, fraude o de tráfico de influencias en las relaciones de negocio contraídas o que pueda suponer un riesgo a Aldesa tanto en el ámbito legal como reputacional.
- Cumplir con la Política Anticorrupción de Aldesa.

Tolerancia 0 al blanqueo de capitales

- Tomar las medidas internas necesarias para evitar que se produzcan pagos ilícitos
- Cumplir con las obligaciones contables y financieras conforme a la normativa vigente.

Respetar la libertad de competencia en el mercado

- Tomar medidas internas para que los miembros de la organización no realicen pactos que puedan quebrantar la libertad de competencia y de los mercados.

Colaborar con el compromiso social

- Mantener el compromiso de colaborar con las comunidades que pueden verse afectadas en la relación de negocio, con la finalidad de mejorar el desarrollo de las comunidades menos favorecidas.
- Estar al día con sus obligaciones fiscales

Respetar el medio ambiente

- Velar por el cumplimiento de la normativa de prevención del medio ambiente
- Tomar las medidas de protección necesarias que permitan prevenir acontecimientos que puedan suponer un daño a la naturaleza y al medio ambiente, especialmente en aquellas zonas que requieren una mayor protección.

Tolerancia 0 en la explotación infantil y trabajo forzoso

- Velar por el cumplimiento de la legislación laboral y los derechos de los trabajadores.

## Política de Conducta de Socios de Negocio

### c. Pautas específicas de conducta en los clientes de Aldesa

- ▶ Los clientes de Aldesa rechazarán cualquier beneficio o ventaja que tenga la finalidad de influir indebidamente en los procesos de contratación o toma de decisiones.
- ▶ Se cerciorarán del origen lícito de los fondos que sean utilizados para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

### d. Pautas específicas de conducta en los socios y partners de Aldesa

- ▶ Colaborar para el debido control de la relación de negocio, estableciendo medidas de reporte entre los socios completa, periódica, veraz y transparente.
- ▶ Favorecer y colaborar en la implantación de medidas de control, y la realización de investigaciones o auditorías internas por Aldesa que permitan prevenir y detectar incumplimientos normativos o de la presente política por el socio o partner en la relación comercial.
- ▶ Todas las relaciones contraídas por Aldesa se establecerán por causas objetivas, y no se consentirán acuerdos que supongan actos de colusión o reparto de mercado

### e. Pautas específicas de conducta en los proveedores y subcontratistas de Aldesa

- ▶ Los proveedores y subcontratistas de Aldesa velarán por realizar sus actividades basándose en criterios de calidad, oportunidad y coste, cumpliendo con los procedimientos internos de Aldesa de homologación y contratación.
- ▶ Velarán estrictamente por el cumplimiento en materia de prevención de seguridad y salud de los trabajadores, con la finalidad de minimizar al máximo los riesgos laborales en el desarrollo de la relación de negocio.
- ▶ Se asegurarán de que los productos y servicios suministrados a nuestros Clientes son seguros, fiables y cumplen las especificaciones, normas, legislación y códigos aplicables
- ▶ Tomarán las medidas de diligencia necesarias a la hora de contratar personal o a terceros, velando por el cumplimiento de la normativa laboral, y protegiendo los derechos de los trabajadores.
- ▶ Vigilarán que la utilización de los activos, recursos y medios facilitados por Aldesa se hace de forma correcta, y para el desarrollo de la tareas o funciones asignadas, tomando las medidas de protección y conservación oportunas.

## **Política de Conducta de Socios de Negocio**

### **4. ACTUACIÓN ANTE INCIDENCIAS EN EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE POLÍTICA**

Los Socios de Negocio de Aldesa velarán por el cumplimiento de la presente política, comprometiéndose a tomar las medidas correctoras y disciplinarias necesarias en caso de incumplimiento de alguno de sus miembros.

Para ello, facilitarán canales de comunicación por los cuales sus miembros puedan comunicar cualquier quebrantamiento de la presente política.

Así pues, en caso de sospechas o certezas de conductas contrarias a la legalidad, al Código Ético de Aldesa o de la presente Política en el ejercicio de las relaciones comerciales contraídas con esta organización, deberán comunicarlo al Comité de Cumplimiento de Grupo Aldesa a través de su buzón de ética: [etica@aldesa.es](mailto:etica@aldesa.es)

En el caso de que algún Socio de Negocio o alguno de sus miembros tuvieran dudas o consultas sobre la correcta aplicación y entendimiento del Código Ético y de la presente Política podrá usar este mismo medio.

Los datos personales que facilite serán incorporados a un fichero responsabilidad de Grupo Aldesa con domicilio en C/Bahía de Pollensa, 13, 28042 Madrid, con la finalidad de gestionar su notificación, realizar la investigación de los hechos denunciados, adoptar las medidas correctivas pertinentes, y en caso de ser necesario, informarle sobre el resultado del procedimiento.

Sus datos serán tratados de forma confidencial y no serán comunicados a ningún tercero, salvo que resultasen imprescindibles para la investigación de los hechos denunciados. En todo caso, en cumplimiento de la legislación en materia de protección de datos podrá ejercer sus derechos a través de la dirección email: [arcopol@aldesa.es](mailto:arcopol@aldesa.es) aportando copia del su DNI o documento equivalente, e identificándose como usuario del servicio de Denuncia interna.

Los datos personales que se faciliten de terceras personas en las comunicaciones del canal ético o en el transcurso de las investigaciones serán tratados de forma confidencial y no serán comunicados a ningún tercero, salvo al personal autorizado en el desarrollo del expediente de investigación.

En todo caso, en cumplimiento de la legislación en materia de protección de datos las personas afectadas podrá ejercer sus derechos a través de la dirección email: [arcopol@aldesa.es](mailto:arcopol@aldesa.es) aportando copia del su DNI o documento equivalente, e identificándose como usuario del servicio de Denuncia interna.

**Consejo de Administración de Grupo Aldesa**

Fecha 25/03/2021

Edición Nº 0